

ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR  
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1652 /

Valparaíso,

**26 MAR. 2015**

**VISTOS:**

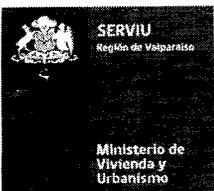
- a) Que el loteo denominado "VILLA HERMOSA", ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 106 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 18 de abril de 1.975.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 1338 vta. N° 1605 año 1989, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a Fs. 5334 N° 5821 de 1989 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado de Letras de Valparaíso, en causa Rol 33.837 notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud N° 3646 del 03 de marzo de 2015 de doña RUTH VARGAS LEÓN, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el sitio R-18 de la Población "VILLA HERMOSA".
- b) La Boleta de Chilquinta Energía S.A. N° 45263170 de fecha 03 de febrero de 2015 que acredita existencia de energía eléctrica, el Certificado de Esval S.A. N° 322775 de 03 de marzo de 2014 y El Certificado de Pavimentación N° 022/0271 de 03 de marzo de 2015 de este Servicio, que acredita las obras de pavimentación respectivas, todos los que dan cuenta de que el sitio N° R-18 de la señalada población se encuentra urbanizado.

**RESUELVO:**

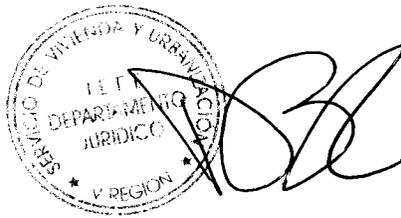
1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a fojas **1338 vta. N° 1605 año 1989** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, sólo respecto el sitio N° **R-18** de la Población "VILLA HERMOSA" de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola a fojas **01454 vuelta N° 01671** del año **1997** del Registro de



Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar a nombre de RUTH MARIANA VARGAS LEÓN.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



**DANIELA BARBOSA CAMPO**  
**ABOGADA**  
**JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO**

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes